

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día 27 (veintisiete) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., ubicada en calle Matamoros número 1717 Pte., colonia Obispado de esta Ciudad, así como mediante el enlace <https://us02web.zoom.us/j/88947941101?pwd=dmwzOGpWT2Q4MzJObmpMUnBpTTEzZz09> de la plataforma zoom, a fin de celebrar una Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., (en lo sucesivo "SADM" o "la Institución"), los señores Consejeros: C. Secretario General de Gobierno, en representación del Presidente del Consejo de Administración de esta Institución, Lic. Javier Luis Navarro Velasco; Dra. Maria Guadalupe López Marchan (vía zoom), Secretaria de Planeación Urbana, en representación del Consejero Propietario del Gobierno del Estado de Nuevo León; Lic. Patricio Kalife del Valle, Consejero Propietario de los Municipios del Estado designado por el Ayuntamiento de Monterrey; Lic. Javier Arteaga Gutiérrez, Consejero Propietario de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey; Lic. Mauricio Navarro Garza e Ing. Bernardo Sada Alanís, Consejero Propietario y Suplente de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León; Dip. Javier Caballero Gaona, Consejero Propietario del Poder Legislativo; Lic. Rodrigo Villarreal Bremer, Representante Suplente de los Usuarios de los servicios de agua y drenaje; y el Lic. Arturo Lozano Rodríguez (vía zoom), en su carácter de Comisario del Consejo de Administración.

Estuvieron acompañados del Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal quien funge como Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y del Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico de este Consejo de Administración.

A su vez, estuvieron presentes los ciudadanos, C.P. Luis Gerardo Velázquez Zepeda, Director de Administración; Lic. Humberto Panti Garza, Director de Finanzas; Lic. José David Olivo Guzmán, Director Jurídico; Lic. Ana Cecilia Cuiltly Siller; C.P. Guadalupe Sánchez Alonso, Coordinador de Planeación y Finanzas; C.P. Gualberto Vela González, Gerente de Planeación y Desarrollo Económico, todos de SADM.

#### **1.-VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

A continuación, el Secretario Técnico de este Consejo, Lic. René Delgadillo Galván, procedió a verificar el quórum legal de asistencia para esta sesión, declarándola instalada y considerando válidos los acuerdos que de la misma emanen, en virtud de estar reunidos 7 de los 8 Consejeros.

#### **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**

El Secretario Técnico del Consejo, Lic. Rene Delgadillo Galvan, sometió a consideración de los Consejeros el Orden del Día para esta Sesión Ordinaria, el cual, fue aprobado por unanimidad:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación de quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta de Sesión 540.
4. Presentación informativa de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022.
5. Avances de la revisión tarifaria en el ámbito del Comité de Vigilancia.
6. Solicitud de autorización para el refinanciamiento o reestructura de la deuda directa, y términos y condiciones de la nueva deuda autorizada para el ejercicio 2023.
7. Presentación y aprobación para reformar el Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.
8. Presentación y aprobación para otorgar el derecho de vía por reubicación de las líneas de transmisión eléctrica, en la construcción del Acueducto Cuchillo II de predios propiedad de esta Institución.
9. Informe de los avances de la Comisión de Vigilancia en el tema del Derecho Humano al Agua.
10. Seguimiento de las acciones e inversiones de eficiencia y gestión de demanda.

**ACUERDO: El Consejo de Administración aprobó por unanimidad el orden del día.**

#### **3.- Lectura y aprobación del Acta de Sesión 540.**

Acto seguido, el C. Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de Administración, hizo del conocimiento a los miembros presentes, que se les envió para su revisión el Acta 540, correspondiente a la sesión celebrada el 5 de diciembre de 2022, por lo que propuso obviar su lectura y en caso de no haber observaciones, solicitó su aprobación.

Después de una breve deliberación al respecto adoptaron el siguiente punto:

**ACUERDO: El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el Acta 540 celebrada el 5 de diciembre de 2022.**

#### 4.- Presentación informativa de estados financieros del ejercicio fiscal 2022.

Acto seguido, el C. Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra al Lic. Humberto Panti Garza, Director de Finanzas de SADM, quien inició su intervención explicando el estado de actividades en miles de pesos y explicó las tablas que se muestran a continuación:

### Estado de Actividades (miles de pesos)

CONCEPTO	DICTAMINADO 2021	PRESUPUESTO 2022		NO DICTAMINADO 2022	VARIACIÓN	
		AUTORIZADO	MODIFICADO		NO DICT. 2022 vs DICT. 2021	NO DICT. 2022 vs PPTO. MODIFICADO
Facturación Servicio de Agua	5,651,875	6,176,231	6,256,557	5,894,992	4.30%	-5.78%
Facturación Servicio de Drenaje	979,874	1,053,838	1,078,280	1,003,126	2.37%	-6.97%
Facturación Servicio de Saneamiento	-	-	595,080	548,848	100.00%	-7.77%
Facturación Servicio de Aguas Residuales	742,960	790,552	810,592	716,293	-3.59%	-11.63%
<b>TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS</b>	<b>7,374,709</b>	<b>8,020,621</b>	<b>8,740,510</b>	<b>8,163,259</b>	<b>10.69%</b>	<b>-6.60%</b>
Conexiones y Reparaciones	143,188	157,850	161,437	119,185	-16.76%	-26.17%
Recargos y Cobro Especiales a Usuarios	286,299	495,046	499,804	258,426	-9.74%	-48.29%
Aportación para Obras de Infraestructura	232,715	259,441	221,285	199,397	-14.32%	-9.89%
<b>OTROS INGRESOS POR SERVICIO</b>	<b>662,201</b>	<b>912,336</b>	<b>882,526</b>	<b>577,008</b>	<b>-12.87%</b>	<b>-34.62%</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>8,036,910</b>	<b>8,932,957</b>	<b>9,623,036</b>	<b>8,740,267</b>	<b>8.75%</b>	<b>-9.17%</b>
Programa Federales	1,416,833	961,289	1,049,246	957,454	-32.42%	-8.75%
Programa Estatales	0	-	800,000	910,824	100.00%	13.85%
Bienes Cedidos	683,625	633,189	546,203	533,524	-21.96%	-2.32%
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2,100,458</b>	<b>1,594,478</b>	<b>2,395,449</b>	<b>2,401,803</b>	<b>14.35%</b>	<b>0.27%</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>10,137,368</b>	<b>10,527,435</b>	<b>12,018,485</b>	<b>11,142,069</b>	<b>9.91%</b>	<b>-7.29%</b>

CONCEPTO	DICTAMINADO 2021	PRESUPUESTO 2022		NO DICTAMINADO 2022	VARIACIÓN	
		AUTORIZADO	MODIFICADO		NO DICT. 2022 vs DICT. 2021	NO DICT. 2022 vs PPTO. MODIFICADO
Servicios Personales	3,192,387	3,414,876	3,493,522	3,565,093	11.67%	2.05%
Fondo de Pensiones y Jubilaciones	1,063,234	890,490	593,660	732,000	-31.15%	23.30%
Energía Eléctrica	1,251,004	1,216,034	1,219,160	1,287,098	2.89%	5.57%
Materiales y Suministros	437,195	480,953	480,953	529,912	21.21%	10.18%
Mantenimiento	981,542	933,494	933,494	730,096	-26.62%	-21.79%
Servicios Generales	635,776	923,356	923,356	1,726,483	171.56%	86.98%
Derechos CNA	249,408	242,256	246,746	248,890	-0.21%	0.87%
Depreciación y Amortización	1,368,901	1,384,662	1,374,349	1,353,242	-1.14%	-1.54%
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>9,179,447</b>	<b>9,486,121</b>	<b>9,265,240</b>	<b>10,172,815</b>	<b>10.82%</b>	<b>9.80%</b>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN (EBIT)</b>	<b>957,921</b>	<b>1,041,314</b>	<b>2,753,245</b>	<b>969,254</b>	<b>1.18%</b>	<b>-64.80%</b>
<b>EBIT / ING</b>	<b>9.45%</b>	<b>9.89%</b>	<b>22.91%</b>	<b>8.70%</b>	<b>-7.94%</b>	<b>-62.03%</b>
Intereses Ganados	127,526	25,000	49,090	150,802	18.25%	207.20%
Intereses Pagados	169,858	175,499	217,935	242,961	43.04%	11.48%
<b>COSTO FINANCIERO</b>	<b>-42,332</b>	<b>-150,499</b>	<b>-168,845</b>	<b>-92,159</b>	<b>117.71%</b>	<b>-45.42%</b>
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>915,589</b>	<b>890,815</b>	<b>2,584,400</b>	<b>877,095</b>	<b>-4.20%</b>	<b>-66.06%</b>
<b>RES. NETO / ING</b>	<b>9.03%</b>	<b>8.46%</b>	<b>21.50%</b>	<b>7.87%</b>	<b>-12.84%</b>	<b>-63.39%</b>
<b>+ DEPRECIACIONES Y PENSIONES</b>	<b>2,432,135</b>	<b>2,275,152</b>	<b>1,968,009</b>	<b>2,085,242</b>	<b>-14.26%</b>	<b>5.96%</b>
<b>- PROGRAMAS Y TUBERIAS CEDIDAS</b>	<b>2,100,458</b>	<b>1,594,478</b>	<b>2,395,449</b>	<b>2,401,803</b>	<b>14.35%</b>	<b>0.27%</b>
<b>EBITDA</b>	<b>1,247,265</b>	<b>1,571,489</b>	<b>2,156,960</b>	<b>560,535</b>	<b>-55.06%</b>	<b>-74.01%</b>
<b>EBITDA / ING</b>	<b>12.30%</b>	<b>14.93%</b>	<b>17.95%</b>	<b>5.03%</b>	<b>-59.11%</b>	<b>-71.97%</b>

Continuando con su intervención, el Lic. Humberto Panti, presentó el Estado de Situación Financiera, el flujo de efectivo, así como las razones financieras de acuerdo a las siguientes tablas:

**Estado de Situación Financiera**  
(Miles de Pesos)

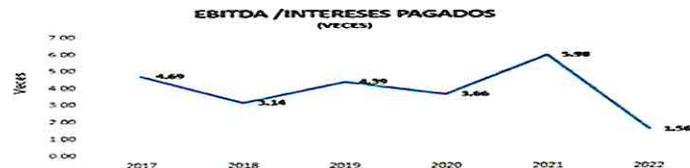
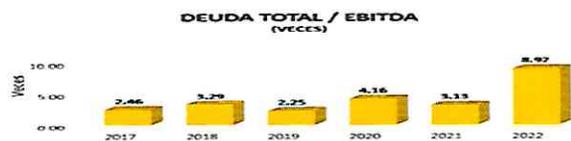
Concepto	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Variación	%	Concepto	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Variación	%
<b>ACTIVO</b>					<b>PASIVO</b>				
<b>Activo Circulante</b>					<b>Pasivo Circulante</b>				
Efectivo y Equivalentes	687,784	687,496	288	0%	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	4,249,628	1,489,945	2,759,683	185%
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,969,181	5,392,931	576,250	11%	Porción a C.P. de la Deuda a L.P.	109,354	101,433	7,921	8%
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	51,076	39,061	12,015	31%	Provisiones a Corto Plazo	10,400	28,066	-17,666	-63%
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	840,326	576,725	263,600	46%	<b>Total de Pasivo Circulante</b>	<b>\$4,369,382</b>	<b>\$1,619,444</b>	<b>\$2,749,938</b>	<b>170%</b>
Préstamos otorgados a Corto Plazo	2,075,965		2,075,965	100%	<b>Pasivo No Circulante</b>				
Anticipos a Prov. y Contratistas a C.P.	435,860	308,967	126,894	41%	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	56,437,989	0	6,437,989	100%
Gastos Anticipados	542	594	-52	-9%	Deuda a Largo Plazo	5,070,414	\$3,929,778	1,140,636	29%
Inventarios	0	0	0	0%	Pasivos Difendidos a Largo Plazo	0	0	0	0%
Almacenes	212,269	235,012	-22,743	-10%	Fondos en Garantía a Largo Plazo	261,272	262,770	-1,498	-1%
Estimación por Pérdida o Det. Act. Circ.	-2,919,962	-2,475,498	-444,464	18%	Provisiones a Largo Plazo	8,022,498	7,660,430	362,068	5%
Otros Activos Circulantes	23	23	0	0%	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$19,792,174</b>	<b>\$11,852,979</b>	<b>\$7,939,195</b>	<b>67%</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$7,353,065</b>	<b>\$4,765,312</b>	<b>\$2,587,753</b>	<b>54%</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$24,161,556</b>	<b>\$13,472,422</b>	<b>\$10,689,133</b>	<b>79%</b>
<b>Activo No Circulante</b>					<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	764,556	1,168,107	-403,551	-35%	<b>Hda. Púb./Patrim. Contribuido</b>	<b>\$25,274,732</b>	<b>\$24,697,543</b>	<b>\$577,189</b>	<b>2%</b>
Deudores diversos a Largo Plazo	18,740	18,740	0	0%	Donaciones de Capital	17,833,130	17,833,130	0	0%
Bienes Inmuebles, Inf. y Const. en Proc.	67,500,358	56,989,767	10,510,591	18%	Actualización de la Hda. Púb./Patrim.	7,441,602	6,864,413	577,189	8%
Bienes Muebles	6,379,983	5,630,676	749,307	13%	<b>Hda. Púb./Patrim. Generado</b>	<b>\$2,154,358</b>	<b>\$1,277,263</b>	<b>\$877,095</b>	<b>69%</b>
Activos Intangibles	453,910	426,329	27,581	6%	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Des.)	877,095	915,589	-38,494	-4%
Depreciación, Deterioro y Amort. Acum. Bienes	-30,879,967	-29,551,703	-1,328,264	4%	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,277,263	361,675	915,589	253%
Activos Difendidos	0	0	0	0%	Rectificaciones de REA	0	0	0	0%
<b>Total de Activos no Circulantes</b>	<b>\$44,237,580</b>	<b>\$34,681,916</b>	<b>\$9,555,664</b>	<b>28%</b>	<b>Exceso o Insuficiencia en la Act. de la Hda. Púb./Patrim.</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>0%</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$51,590,645</b>	<b>\$39,447,228</b>	<b>\$12,143,417</b>	<b>31%</b>	<b>Resultado por Posición Monetaria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
					<b>Total Hacienda Púb./Patrimonio</b>	<b>\$27,429,090</b>	<b>\$25,974,806</b>	<b>\$1,454,284</b>	<b>6%</b>
					<b>Total Pasivo y Hda. Púb./Patrim.</b>	<b>\$51,590,645</b>	<b>\$39,447,228</b>	<b>\$12,143,417</b>	<b>31%</b>

**Flujo de Efectivo** (miles de pesos)

CONCEPTO	No Dictaminado 2022	Dictaminado 2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>11,292,871</b>	<b>10,264,894</b>
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	8,706,725	8,071,732
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	957,454	1,416,833
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	910,824	0
Otros Orígenes de Operación	717,867	776,328
<b>Aplicación</b>	<b>8,283,212</b>	<b>7,518,050</b>
Servicios Personales	3,497,646	3,133,253
Materiales y Suministros	529,913	437,195
Servicios Generales	3,504,489	2,870,832
Otras Aplicaciones de Operación	751,163	1,076,471
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>3,009,659</b>	<b>2,746,844</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>11,002,041</b>	<b>936,338</b>
Otros Orígenes de Inversión	11,002,041	936,338
<b>Aplicación</b>	<b>14,933,952</b>	<b>4,761,909</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,083,228	2,345,308
Bienes Muebles	749,307	153,874
Otras Aplicaciones de Inversión	3,101,417	2,262,727
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-3,931,912</b>	<b>-3,825,571</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>1,154,204</b>	<b>535,446</b>
Endeudamiento Neto		
Interno	1,154,204	535,446
<b>Aplicación</b>	<b>231,663</b>	<b>285,975</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	231,663	285,975
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>922,541</b>	<b>249,470</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo</b>	<b>288</b>	<b>-829,257</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>687,496</b>	<b>1,516,753</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>687,784</b>	<b>687,496</b>

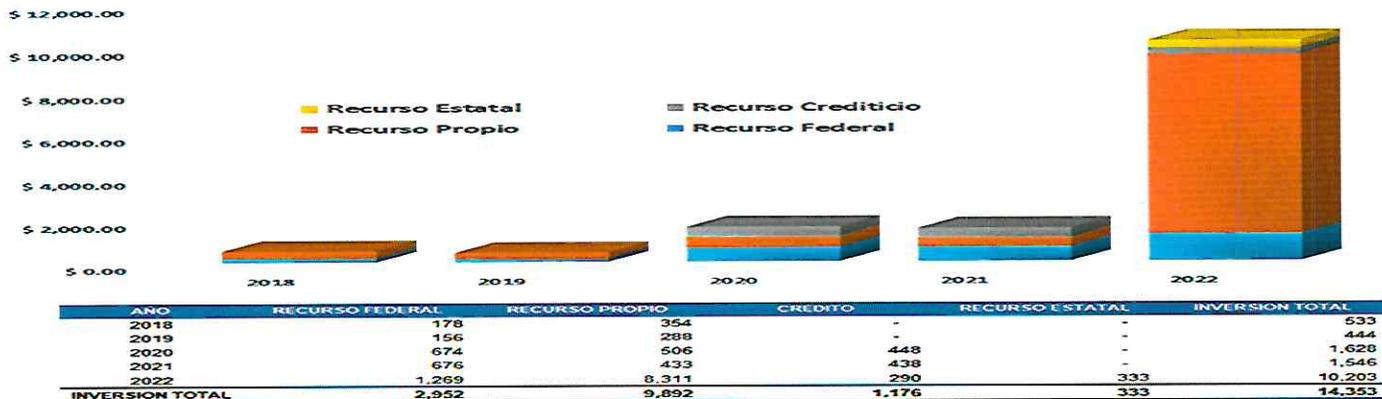
## Razones Financieras

RAZONES FINANCIERAS	2017	2018	2019	2020	2021	2022
MARGEN DE REMANENTE OPERATIVO (%)	8.33%	5.25%	-3.10%	-9.90%	-5.40%	-8.06%
MARGEN EBITDA (%)	21.36%	14.19%	18.12%	11.31%	15.98%	5.21%
CXC NETO * 365 / INGRESOS TOTALES (DIAS)	141	135	128	146	160	197
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES /PASIVO CIRCULANTE (VECES)	0.88	0.81	0.87	0.65	0.42	0.16
DEUDA TOTAL / EBITDA (VECES)	2.46	3.29	2.25	4.16	3.13	8.92
EBITDA /INTERESES PAGADOS (VECES)	4.69	3.14	4.39	3.66	5.98	1.56
EBITDA/INTERESES PAGADOS + DEUDA A CORTO PLAZO (VECES)	2.72	1.85	2.57	1.88	4.07	1.21
CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO (VECES)	0.13	0.17	0.14	0.18	0.12	0.18
APALANCAMIENTO TOTAL (VECES)	0.44	0.42	0.43	0.50	0.52	0.88
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES (DIAS)	65	47	90	111	71	40



Por último, mostró las gráficas de las Inversiones por Fuente de Financiamiento (Millones de pesos), el Destino de la Inversión (Millones de pesos), la Situación de la Deuda Vigente (Miles de pesos), y las gráficas del Índice de Eficiencia Comercial en los Servicios de Agua y Drenaje (anual), como se muestran a continuación:

### Inversiones por Fuente de Financiamiento (Millones de pesos)



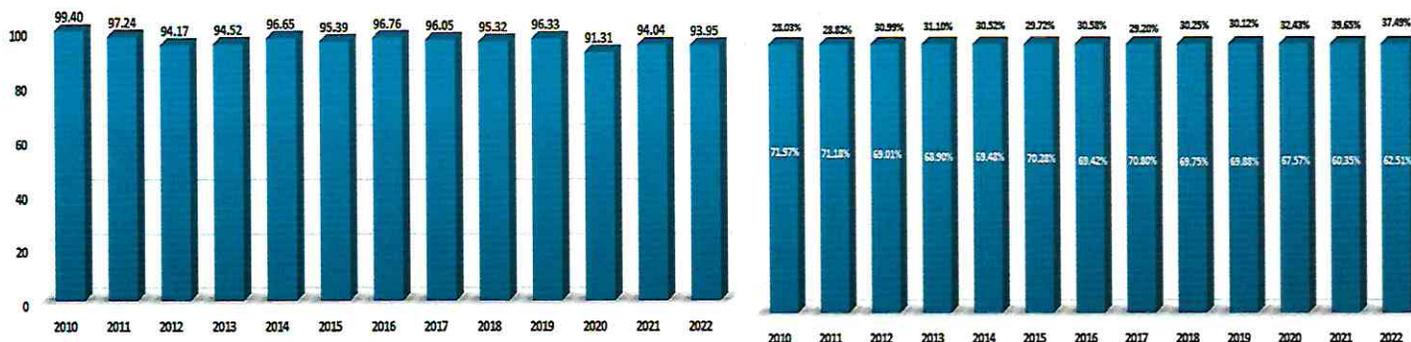
### Destino de la Inversión (Millones de pesos)



### Situación de la Deuda Vigente (Miles de pesos)

CRÉDITO	TASAS	MONTO		SALDO ANUAL:		
		CONTRATADO	2020	2021	2022	
BANORTE 1	TIIE + 0.50	1,600,000	1,005,128	943,590	882,051	
BANOBRAS 1	TIIE + 0.56	1,852,744	0	1,843,716	1,819,889	
BANOBRAS 2	TIIE + 0.59	1,250,000	693,417	1,243,906	1,227,833	
BBVA 1	TIIE + 0.65	550,000	0	0	549,995	
BBVA2	TIIE + 0.70	400,000	0	0	399,998	
BANORTE III	TIIE + 0.76	50,000	0	0	50,000	
BANORTE IV	TIIE + 0.60	250,000	0	0	250,000	
<b>TOTAL</b>		<b>5,952,744</b>	<b>1,698,545</b>	<b>4,031,212</b>	<b>5,179,768</b>	
<b>DIFERENCIA vs. AÑO ANTERIOR</b>				<b>2,332,666</b>	<b>1,148,556</b>	
CRÉDITO	VIGENCIA DEL CRÉDITO		CALIFICACIONES		DESTINO	
	CELEBRACION	VENCIMIENTO	FITCH	HR		
BANORTE 1	19/04/2007	18/04/2037	AAA(mex)	AAA(mex)	Reestructuración de la deuda contratada con Banobras	
BANOBRAS 1	05/08/2020	04/08/2040	AAA(mex)	AAA(mex)	Refinanciamiento de los Créditos con Banorte, Banobras y Nadbank	
BANOBRAS 2	30/07/2020	29/07/2040	AAA(mex)	AAA(mex)	Proyecto Presa Libertad	
BBVA 1	28/09/2021	27/09/2036	AAA(mex)	AAA(mex)		
BBVA 2	28/09/2021	27/09/2036	AAA(mex)	AAA(mex)		

**Índice de eficiencia comercial en los Servicios de Agua y Drenaje (anual)**



Intervenciones:

El Lic. Patricio Kalife del Valle, preguntó por el convenio con el sindicato para cambio de medidores.

La Lic. Ana Cecilia CUILTY SILLER, en respuesta al comentario del Lic. Patricio Kalife del Valle, agregó que el trabajo se realiza con empleados sindicalizados con pago de tiempo extra.

El Lic. Javier Arteaga, en su intervención recordó que el objetivo era de 200 mil para el 2022 y 200 mil para el 2023.

El Arq. Juan Ignacio Barragán, respondió que el objetivo se cumplirá.

El Lic. Rodrigo Villarreal Bremer y Lic. Mauricio Navarro Garza, preguntaron sobre la posibilidad de la venta de la cartera vencida a lo que el Dr. Javier Navarro comentó que ese tema lo analizará en la Comisión de Vigilancia.

El Lic. Rodrigo Villarreal Bremer preguntó sobre el estatus del trámite de la devolución del IVA. En este mismo tema, el Lic. Javier Arteaga Martínez, solicitó el apoyo de la Secretaria General de Gobierno para recomendarle al SAT que apoye para la recuperación de cartera y se use en inversión.

En su intervención el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, comentó que no se ha descuidado el saneamiento, pero la prioridad en este momento ha sido el agua potable de los cuales se invertirán 17 mil millones de pesos.

El Lic. Javier Arteaga Gutierrez preguntó sobre el riesgo de sequía, cuál era el panorama y cuáles eran las acciones de prevención.

A lo que el Arq. Barragan contestó que para evitar el desabasto se trabaja en la modulación de presiones, pozos y combate de fugas, se explicó la problemática existente en el acueducto Cuchillo I en cuanto a la reparación de fugas, así como el estatus actual del acueducto Cuchillo II el cual inicia el 01 de julio del presente año.

El Lic. Javier Caballero que del acueducto Cuchillo se pueden extraer 10 mil lps siempre y cuando se construya el emisor según convenio de 1996.

El Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal comentó que se tienen planes con Conagua que se realice esta obra para el siguiente año.

Después de una breve deliberación al respecto adoptaron el siguiente punto:

**ACUERDO: El Consejo de Administración se dio por enterado y agradeció se les mantenga informados.**

**5.- Avances de revisión tarifaria en el ámbito del Comité de Vigilancia.**

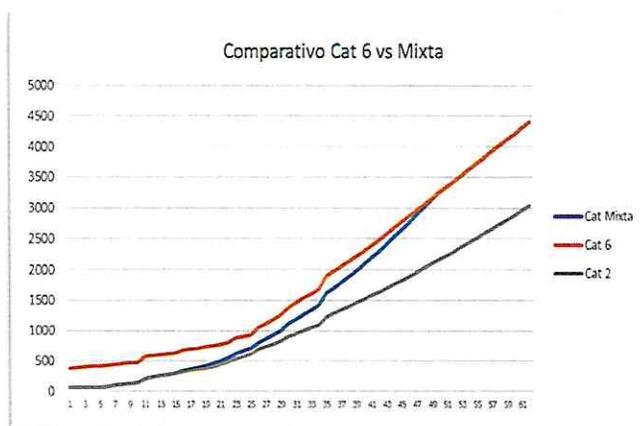
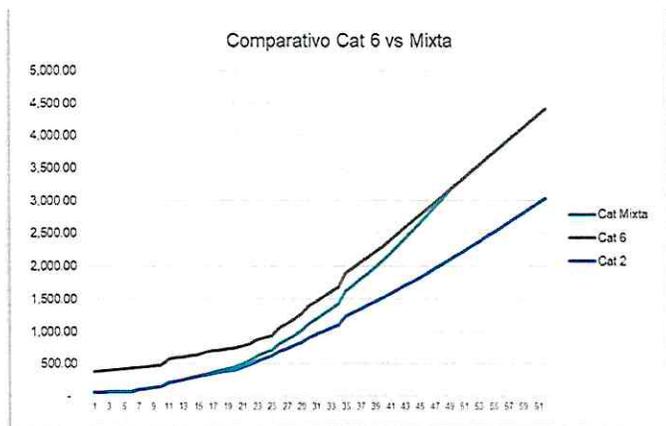
Continuando con el desarrollo de la reunión, el C. Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra al Lic. Humberto Panti Garza, Director de Finanzas, quien inició su intervención comentando que el Comité de Vigilancia ha iniciado un proceso para revisar la estructura tarifaria actual con el fin de proponer ajustes para simplificarla, razón por la que se analizaron cada uno de los siguientes conceptos:

## Tarifa Mixta

	CATEGORIA 6	CATEGORIA 7	CATEGORIA 8	CATEGORIA 9	CATEGORIA 10	CATEGORIA 11
<b>Total de usuarios</b>	<b>INDUSTRIAL</b>	<b>NIXTAMAL</b>	<b>GOB Y ORG PUBLICOS</b>	<b>ORG ESTATALES</b>	<b>ESCUELAS</b>	<b>BENEFICIENCIA</b>
	86,102	398	2,877	136	2,313	329
<b>Monto facturación mensual</b>	<b>255,126,936</b>	<b>413,075</b>	<b>16,462,814</b>	<b>5,393,517</b>	<b>16,271,501</b>	<b>631,833</b>

Comentó que actualmente en la tarifa de usos mixtos, cuando coexisten en el mismo predio el uso doméstico y el comercial /industrial, se aplica aquella categoría que tenga una mayor proporción de metros cuadrados. Este procedimiento genera inequidades y es difícil de monitorear.

Agregó que, por ello, se analiza un procedimiento distinto basado en consumo, en el que de 0 a 15 m<sup>3</sup> de consumo mensual se aplique la categoría doméstica y de 15 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup> sea una proporción doméstica/comercial que crezca lentamente hasta igualarse a la tarifa comercial en 50 m<sup>3</sup>. A partir de este consumo, se igualaría a la tarifa comercial.



## Tarifa 7. Molinos de Nixtamal

Explicó que esta tarifa se aplica para molinos de Nixtamal con venta de tortilla al público. Actualmente se tienen 400 usuarios registrados en esta categoría y las tarifas que se aplican son sensiblemente menores a la categoría 6 (tarifa comercial). Este tratamiento no existe en otros segmentos económicos.

Por lo que, se llegó al siguiente acuerdo durante la sesión del Comité de Vigilancia:

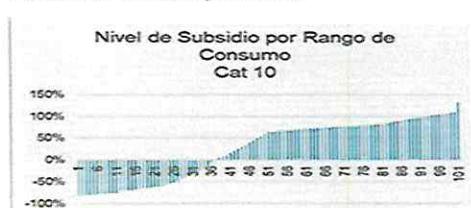
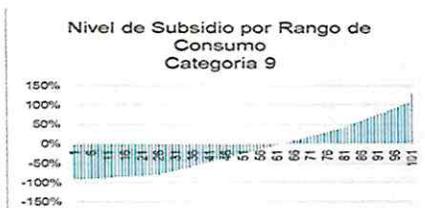
Efectuar un censo para confirmar cuántos de estos usuarios realmente cumplen hoy con la definición de esta tarifa y posterior a la depuración, definir el procedimiento a seguir con los que permanecen. La Dirección Comercial estima un plazo de 2 meses para llevar a cabo el censo, depuración y análisis de la información

## Tarifa Pública o de Gobierno (Cat. 7, 8 y 9)

**Tarifa 8:** Instituciones o dependencias de los gobiernos Estatal, Federal y Municipal.

**Tarifa 9:** Organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

**Tarifa 10:** Instituciones públicas docentes, Estatales, Federales y la UANL.



En este punto comentó que las tarifas públicas tienen una composición de cálculo distinta al resto de tarifas, esto debido a que tienen un componente fijo en los primeros rangos de consumo de 30, 50 y hasta 100 m<sup>3</sup>. En estos rangos de factor hay un subsidio inverso, en donde el 50% de los usuarios están en esta situación.

En los rangos de mayor consumo, la progresividad de las tarifas es menor respecto a la tarifa 6.

En otros organismos este tipo de tarifas está basada en un descuento (que puede llegar a ser significativo 30%-50%) respecto a la tarifa comercial. Razón por la que se busca su simplificación y estructura similar a otras tarifas.

#### **Tarifa Instituciones de Beneficencia (Cat. 11)**

Explicó que esta tarifa es para organizaciones con reconocimiento oficial. Tiene valores sensiblemente inferiores a la tarifa 6. Estos usuarios desempeñan una función importante en la sociedad. El número de usuarios en esta tarifa es de 329 con un nivel total de facturación promedio anual de: **\$ 4.4 millones de pesos.**

Agregó que de igual manera el primer paso, será realizar un censo para confirmar que los usuarios sigan siendo beneficiarios de la tarifa y buscar mecanismos que permitan mantener el padrón actualizado.

#### **Aportación Ecológica Voluntaria**

En la reunión 532 del Consejo se presentó la definición y objetivos de esta aportación cuyo objetivo es contar de manera permanente y sustentable con los recursos necesarios para la conservación, preservación y mejoramiento de las fuentes de captación y suministro de agua de las reservas o cuencas hidrológicas que se ubican en el Estado de Nuevo León.

Comentó que se trabaja actualmente para definir los requisitos legales, contables, fiscales, de sistemas, operativos y demás que garanticen su transparencia y eficiencia, por ello se analiza modificar el planteamiento original para que la aportación sugerida esté basada en el consumo de los usuarios. En una primera instancia 30 centavos de peso por m<sup>3</sup> de manera generalizada. Esto implicaría una recaudación cercana a los \$80 millones de pesos por año, la cual será voluntaria, en donde el cliente podrá modificarla o cancelarla, a través de la aplicación de SADM, misma que contendrá un apartado para tal fin. Actualmente se analiza la forma de implementación adecuada, para que una vez así, los recursos recaudados no formen parte de los ingresos de SADM y serán recibidos y administrados por un fideicomiso que constituirá el Gobierno del Estado para tal fin.

Algunos ejemplos del monto a aportar por los usuarios domésticos:

Monto	% de Usuarios
Menos de 3 pesos por mes	61 %
De 3.3 a 6 pesos por mes	29%
De 6.3 a 9 pesos por mes	7%

Es decir, el 98% de los usuarios domésticos pagarán menos de 10 pesos y el monto total a recabar con este esquema se estima entre 80 y 100 millones de pesos por año, del cual aproximadamente un 70 % corresponde a usuarios domésticos en la zona conurbada de Monterrey.

Por ultimo agregó que, en las próximas semanas, además de las tarifas comentadas, en el Comité de Vigilancia se estarán abordando las tarifas no metropolitanas y preferenciales, incluyendo la propuesta de contar con un programa comercial de apoyo a grupos de gran beneficio para la sociedad como son los policías.

Intervenciones:

El Lic. Javier Arteaga Gutiérrez solicitó que se haga la revisión a molinos de nixtamal, ya que en la zona metropolitana no existen más de 6 y están registrados aproximadamente 400.

El Dip. Javier Caballero Gaona agregó después de comentada la tarifa Pública o de Gobierno que se podrían realizar iniciativas vinculadas para que los municipios puedan realizar la infraestructura por parte de SADM y ver la compensación económica correspondiente.

Después de una breve deliberación en donde abordaron el tema de la aportación ecológica, los señores Consejeros solicitaron se revisara a fondo la manera de operarla y sobre todo no caer en irregularidades, donde el único que pueda activar el cobro sea el usuario desde la aplicación de SADM, así mismo comentaron que analizarían en la Comisión de Vigilancia para subir a Consejo un acuerdo sobre la posibilidad de financiar tinacos para los usuarios.

**6.- Solicitud de autorización para el refinanciamiento o reestructura de la deuda directa, y los términos y condiciones de la nueva deuda autorizada para el ejercicio 2023.**

Continuando con el desarrollo de la reunión, el Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra al Lic. Humberto Panti Garza, Director de Finanzas, donde inicio su intervención comentando que al cierre del 2022, SADM mantiene 7 créditos por un saldo conjunto de \$5,180 millones de pesos y una afectación del 66.89% de los ingresos que se recaudan actualmente, a través del Fideicomiso 025517-9 (1050) de Banorte son: Ingresos por Servicios de Agua, Ingresos por Servicios de Drenaje, Ingresos por Conexiones y Reparaciones y Cuotas de Aportación para Infraestructura. Agregó que la sobretasa promedio de los créditos vigentes es del 0.56% a un plazo promedio de 16 años.

Explicó que la propuesta de refinanciamiento contempla licitar el saldo total de la Deuda con el objetivo de homologar la estructura, obtener mejores condiciones de plazo y sobretasa que permitirá liberar flujos de efectivo y reducir las afectaciones actuales al fideicomiso y explicó la siguiente tabla:

Crédito	Saldo al 31 dic- 22	Sobretasa	Plazo	Porcentaje Afectado
Banorte 1	\$882	0.50%	14	15.50%
Banorte 3	\$250	0.60%	14	3.00%
Banorte 4	\$50	0.75%	14	0.60%
Banobras 1	\$1,820	0.56%	17	22.16%
Banobras 2	\$1,228	0.59%	17	13.85%
BBVA 1	\$550	0.55%	14	6.82%
BBVA 2	\$400	0.59%	14	4.96%
<b>Total</b>	<b>\$ 5,180</b>	<b>0.56%</b>	<b>16</b>	<b>66.89%</b>

Nota: Para el proyecto AC2 se afectó el 32.90% de los ingresos del Fideicomiso, por lo que actualmente se encuentra afectado el 99.79% de estos ingresos.

Razón por la que, siguiendo los principios financieros, se propone realizar un proceso competitivo flexible a 20 y 25 años con 24 pagos iniciales de capital iguales a fin de conseguir las mejores condiciones financieras.

Agregó que esta opción permite liberar recursos hasta por 554 millones de pesos durante la administración actual; además, liberaría afectaciones por alrededor del 32% de los recursos del fideicomiso de SADM y explicó la tabla comparativa de la situación fiscal contra el refinanciamiento tal como se muestra en la siguiente ilustración:

Año	Situación Actual	20 años 12 meses de gracia	25 años 12 meses de gracia	20 años 24 meses iguales	25 años 24 meses iguales
2023	\$738	\$666	\$666	\$668	\$667
2024	\$658	\$563	\$546	\$534	\$533
2025	\$587	\$497	\$471	\$485	\$465
2026	\$550	\$459	\$429	\$463	\$431
2027	\$564	\$477	\$445	\$481	\$446
<b>Total</b>	<b>\$3,097</b>	<b>\$2,662</b>	<b>\$2,557</b>	<b>\$2,631</b>	<b>\$2,543</b>

Beneficios del Refinanciamiento					
Ahorro Servicio de la Deuda	\$0	\$435	\$540	\$466	\$554
Afectación	66.89%	34.63%	34.63%	34.75%	34.69%
Liberación de Afectaciones	0.00%	32.26%	32.26%	32.14%	32.20%

Se presentó 4 opciones para la contratación del nuevo financiamiento: 20 años con 12 meses de gracia, 25 años con 12 meses de gracia, 20 años con 24 pagos iniciales de capital iguales, 25 años con 24 pagos iniciales de capital iguales.

Se planteó la posibilidad de generar una reserva por 2 veces el servicio de la Deuda y un aforo de 3 a 1. El porcentaje a afectar es de alrededor del 11%, el cual se podría afectar con la liberación de recursos del refinanciamiento.

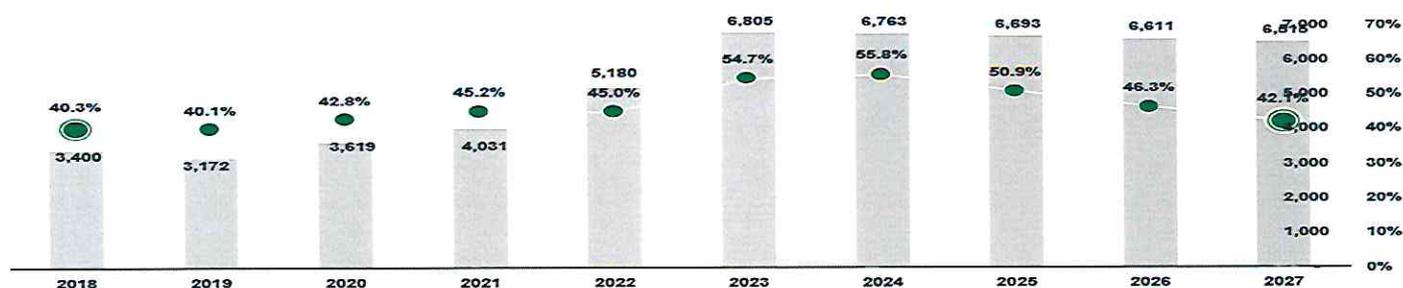
La propuesta es realizar un proceso competitivo flexible a 20 y 25 años con 24 pagos iniciales de capital iguales a fin de conseguir las mejores condiciones financieras y explicó la proyección con el nuevo crédito tal como se muestra en la siguiente tabla:

Año	20 años	25 años	20 años	25 años
	12 meses de gracia	12 meses de gracia	24 meses iguales	24 meses iguales
2023	\$ 139	\$ 139	\$ 139	\$ 139
2024	\$ 182	\$ 176	\$ 172	\$ 172
2025	\$ 160	\$ 152	\$ 156	\$ 150
2026	\$ 148	\$ 139	\$ 149	\$ 139
2027	\$ 155	\$ 144	\$ 156	\$ 145
<b>Total</b>	<b>\$ 784</b>	<b>\$ 750</b>	<b>\$ 773</b>	<b>\$ 745</b>
<b>Afectación</b>	<b>11.17%</b>	<b>11.17%</b>	<b>11.21%</b>	<b>11.19%</b>

Después del refinanciamiento y la contratación de deuda por 1,660 millones de pesos, según las proyecciones de Deuda, los indicadores de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey se mantienen en verde durante toda la administración hasta el 2027, y describió las siguientes tablas:

Indicadores	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Indicador de Deuda Pública y Obligaciones</b> (Deuda Publica + Obligaciones / ILD)	▶ 40.3%	▶ 40.1%	▶ 42.8%	▶ 45.2%	▶ 45.0%	▶ 54.7%	▶ 55.8%	▶ 50.9%	▶ 46.3%	▶ 42.1%
<b>Indicador de Servicio de la Deuda</b> (Servicio de la Deuda + Obligaciones / ILD)	▶ 6.6%	▶ 7.0%	▶ 5.5%	▶ 4.0%	▶ 4.1%	▶ 6.5%	▶ 6.1%	▶ 5.0%	▶ 4.2%	▶ 4.1%
<b>Indicador de Obligaciones de Corto Plazo*</b> (Obligaciones a Corto Plazo + Proveedores + Contratistas - efectivo, bancos e inversiones temporales / IT)	▶ -5.7%	▶ -5.2%	▶ 2.0%	▶ 3.5%	▶ 7.1%	▶ 7.0%	▶ 7.4%	▶ 7.0%	▶ 6.7%	▶ 6.4%
<b>Resultado del Sistema de Alertas</b>	▶	▶	▶	▶	▶	▶	▶	▶	▶	▶

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Saldo de la Deuda + Obligaciones	3,400	3,172	3,619	4,031	5,180	6,805	6,763	6,693	6,611	6,515
Ingresos de Libre Disposición	8,436	7,901	8,456	8,923	11,505	12,443	12,111	13,159	14,270	15,476
<b>Deuda/ILD</b>	<b>40.3%</b>	<b>40.1%</b>	<b>42.8%</b>	<b>45.2%</b>	<b>45.0%</b>	<b>54.7%</b>	<b>55.8%</b>	<b>50.9%</b>	<b>46.3%</b>	<b>42.1%</b>



Nota: Datos publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de 2018 a 2021, estimación 2022 con base a datos del cierre al 4to trimestre 2022 y proyección de 2023 a 2027 con el escenario más pesimista.

Continuando con su intervención explicó el escenario de afectación incorporando ingresos adicionales al Fideicomiso.

Actualmente se están afectando los siguientes ingresos dentro del Fideicomiso: Ingresos por Servicios de Agua, Ingresos por Servicios de Drenaje, Ingresos por Conexiones/Reparaciones y Cuotas de Aportación para Infraestructura, de las cuales aproximadamente el 25% de las tarifas afectadas se recaudan fuera del fideicomiso (Canales de cobro fuera del fideicomiso). Agregó que los rubros libros de afectación son: Ingresos por Venta de Aguas Residuales Tratadas y Tarifa de saneamiento (ya se recauda dentro del fideicomiso).

Comentó que, si se realizan los mandatos correspondientes para ingresar la mayoría de los recursos en el Fideicomiso, se podría disminuir un 17% las afectaciones, se contaría con el mecanismo para afectar recursos adicionales para futuros financiamientos y se podría reestructurar el contrato de Cuchillo II para bajar afectaciones y explicó la tabla que se muestra a continuación:

Ingresos actuales dentro del Fideicomiso					
Concepto	Situación Actual	20 años 12 meses de gracia	25 años 12 meses de gracia	20 años 24 meses iguales	25 años 24 meses iguales
Refinanciamiento	66.89%	34.63%	34.63%	34.75%	34.69%
Crédito Nuevo	0.00%	11.17%	11.17%	11.21%	11.19%
<b>A. Total Ing. Actuales</b>	<b>66.89%</b>	<b>45.81%</b>	<b>45.81%</b>	<b>45.97%</b>	<b>45.88%</b>
Ingresos adicionales dentro del Fideicomiso					
Concepto	Situación Actual	20 años 12 meses de gracia	25 años 12 meses de gracia	20 años 24 meses iguales	25 años 24 meses iguales
Refinanciamiento	66.89%	21.24%	21.24%	21.32%	21.28%
Crédito Nuevo	0.00%	6.85%	6.85%	6.88%	6.86%
<b>B. Total Ing. Adicionales</b>	<b>66.89%</b>	<b>28.10%</b>	<b>28.10%</b>	<b>28.20%</b>	<b>28.14%</b>
<b>Liberación adicional con Nuevos Ingresos (A- B)</b>	<b>0.00%</b>	<b>17.71%</b>	<b>17.71%</b>	<b>17.77%</b>	<b>17.74%</b>

Continuando con su intervención y una vez analizada la capacidad de pago de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. (en adelante "SADM"), así como el destino de los recursos a obtenerse, y con base en el análisis de la estructura y composición de la deuda pública actualmente vigente de "SADM", se solicitó al Consejo de SADM en términos del artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza a "SADM" a celebrar durante el ejercicio fiscal 2023, una o más operaciones de crédito o financiamiento por un monto de hasta \$1,659,869,956.00 (mil seiscientos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será la inversión pública productiva consistente en i) Adquisición de válvulas para Cuchillo I y ZMM, válvulas de admisión y expulsión de aire, válvulas esféricas y reguladoras de presión; ii) Ampliación de la capacidad de la Potabilización de la Planta Potabilizadora de San Roque; y iii) Presa La Libertad.

El plazo de pago de las operaciones de financiamiento que se celebren en términos de la presente autorización será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la fecha de su celebración y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado.

Rubro	Proyecto	Importe
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas 5690 Otros equipos 62312 obras en proceso de obra pública	Adquisición de válvulas para Cuchillo l y ZMM, válvulas de admisión y expulsión de aire, válvulas esféricas y reguladoras de presión	277,184,978.00
6000 Inversión Pública 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público 6130 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones 62312 obras en proceso de obra pública	Ampliación de la capacidad de la Potabilización de la Planta Potabilizadora de San Roque	264,184,978.00
6000 Inversión Pública 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público 6160 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada 62312 obras en proceso de obra pública	Presa La Libertad	1,118,500,000.00
<b>Inversión Pública Productiva</b>		<b>1,659,869,956.00</b>

El plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la contratación de los contratos respectivos y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado.

De igual manera, se solicita autorizar a SADM por conducto de su Director General, previo análisis de capacidad de pago, del destino y de los recursos a otorgar como fuente de pago, para ejercer el monto anterior, mediante la emisión de valores y la colocación de estos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana y contendrán la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. Para tales efectos, los financiamientos bursátiles serán pagaderos en pesos dentro del territorio nacional. Los recursos que se obtengan por la emisión o colocación de los certificados bursátiles se destinarán exclusivamente a refinanciamiento de los créditos señalados en la tabla presentada en este artículo, el plazo máximo de la emisión será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del Título de Colocación o de que se realice la colocación del referido título, autorizando un plazo de gracia para el pago de capital, cupón y/o intereses de hasta 60 meses.

De igual manera, se solicita autorización para la reestructura de los créditos descritos en el presente artículo para efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los instrumentos jurídicos, en los cuales se podrá ampliar el plazo hasta por 25 (veinticinco) años a partir de su celebración, así como realizar cambios a las condiciones financieras originalmente pactadas incluyendo la tasa, el perfil de amortización, el número de pagos de capital e intereses, los recursos del fondo de reserva, los aforos y los porcentajes de afectación a otorgarse como fuente de pago. El plazo podrá incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses.

Se solicita autorizar a SADM, para que a través de su Director General gestione y realice cualquier otro acto legal necesario, en cualquier documento, para efecto de poder llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de los créditos a que se refiere este artículo.

Las solicitudes anteriores se podrán ejercer durante el ejercicio fiscal 2023 y/o 2024.

Como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones financieras que se celebren en términos de la presente autorización se autoriza a "SADM", para que por conducto de su Director General, afecte el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos propios presentes y futuros; es decir, los recursos y el derecho a recibirlos, correspondientes a la recaudación de las cuotas, tarifas o contraprestaciones que por servicios públicos a su cargo o por el suministro de bienes o servicios, tiene derecho a recibir o recaudar el organismo en términos del marco jurídico local, entre otros: los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial, ingresos por obras de infraestructura, conexiones y reparaciones, así como las multas, actualizaciones y recargos vinculados a los mismos. Asimismo, se autoriza la afectación al servicio de los financiamientos de los ingresos que SADM obtenga por el cobro de pólizas de seguros que tenga contratadas o llegase a contratar para cubrir riesgos relacionados con la operación de los servicios de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenaje sanitario antes referidos.

Para tal efecto, adicionalmente se solicita autorización para que SADM, por conducto de su Director General, celebre o constituya como mecanismos de fuente de pago y/o garantía de las obligaciones financieras a su cargo uno o más contratos de fideicomiso irrevocables de administración y fuente de pago, así como para que modifique, sustituya o extinga cualquiera

de los previamente constituidos y celebre o modifique los contratos de mandato, instrucciones irrevocables o cualquier instrumento jurídico necesario para concentrar, direccionar o aportar los ingresos afectos al servicio de su deuda precisamente a los fideicomisos que se constituyan en términos de la presente autorización.

Se solicita autorización para que SADM durante la vigencia de las operaciones de crédito bancario o emisiones bursátiles que realice celebre o contrate instrumentos derivados de cobertura de tasa de interés (Caps.) o de intercambio de tasas de interés (Swaps) bajo la modalidad o especificaciones que se consideren óptimas para mitigar riesgos en la fluctuación de la tasa de interés base, en caso de financiamientos a tasa variable; así mismo, en caso de resultar necesario se autoriza la contratación de garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera de la o las operaciones de crédito o financiamiento que se formalicen en términos de la presente autorización.

Por lo anterior, comento que la celebración de los instrumentos derivados se sujetará a las siguientes previsiones:

- Se celebrarán hasta por un monto igual al saldo insoluto del financiamiento constitutivo de deuda pública directa contraído por el SADM, que será objeto de cobertura;
- El Plazo máximo de los instrumentos derivados será de hasta 60 meses contados a partir de su celebración, sin perjuicio de su renovación durante la vigencia de los contratos objeto de cobertura y, en ningún caso, excederán la vigencia de los contratos de crédito bancario u operaciones bursátiles objeto de cobertura;
- Los recursos que, en su caso se obtengan como producto de las operaciones celebradas será destinado al servicio de la deuda de las operaciones objeto de cobertura;
- Se afectará como fuente de pago de las mismas el porcentaje necesario y suficiente de los ingresos propios del SADM o los recursos remanentes de afectaciones previas y para tal efecto se autoriza inscribir las operaciones de cobertura en los mecanismos de fuente de pago para el servicio de los créditos objeto de cobertura.

Agregó que en términos de lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los párrafos primero y segundo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, con cargo al financiamiento, vinculados a la contratación, disposición y/o instrumentación de las operaciones de financiamiento autorizadas en este artículo, no podrán exceder el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto de los financiamientos contratados incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago constituidos para el servicio de los financiamientos adquiridos, cualquier excedente deberá cubrirse con recursos propios distintos a los que deriven del financiamiento, en términos de los establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Durante la vigencia de las operaciones de financiamiento celebradas con base en la presente solicitud de autorización, SADM deberá incluir en su presupuesto de egresos las partidas y montos necesarios para el servicio de la deuda adquirida, los gastos y costos asociados directamente a la misma; así mismo se autoriza que la disposición de los financiamientos autorizados se realice durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024 conforme a la necesidades de disponibilidad de recursos a efecto de cumplir con la normatividad en materia de presupuesto y control del gasto, en cuyo caso, la diferencia entre los rendimientos percibidos y pagados por disposiciones anticipadas a la ejecución de las obras serán considerados costos asociados al financiamiento.

Después de una extensa deliberación en donde los Señores Consejeros llegaron al siguiente:

#### **ACUERDO:**

Para la autorización de un crédito nuevo para inversión pública productiva se buscaran las mejores condiciones económicas para el Estado de Nuevo León y SADM mediante el proceso competitivo flexible, la cual una vez analizada la capacidad de pago de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. (en adelante "SADM"), así como el destino de los recursos a obtenerse, y con base en el análisis de la estructura y composición de la deuda pública actualmente vigente de "SADM", en términos del artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza a "SADM" a celebrar durante el ejercicio fiscal 2023, una o más operaciones de crédito o financiamiento por un monto de hasta \$1,659,869,956.00 (mil seiscientos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será la inversión pública productiva consistente en i) Adquisición de válvulas para Cuchillo I y ZMM, válvulas de admisión y expulsión de aire, válvulas esféricas y reguladoras de presión; ii) Ampliación de la capacidad de la Potabilización de la Planta Potabilizadora de San Roque; y iii) Presa La Libertad.

El plazo de pago de las operaciones de financiamiento que se celebren en términos de la presente autorización será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la fecha de su celebración y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado.

Lo anterior, en el entendido de que, las condiciones y la decisión de contratación derivada del proceso competitivo flexible se sujetará a la aprobación del Consejo de Administración.

#### Autorización Refinanciamiento y/o reestructura

Una vez realizado el análisis de la capacidad de pago de SADM, del destino de los recursos a obtenerse, y de la fuente de pago a otorgarse, se autoriza al organismo, para que a través de su Director General contrate refinanciamiento y/o reestructura a través del sistema bancario o emisiones bursátiles hasta por el monto de hasta \$5,179,767,983.86 (cinco mil ciento setenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 86/100 M.N.), más los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes a comisiones, primas por contratación de operaciones de cobertura de tasas de interés o derivados, y demás gastos relativos a la celebración, obtención y disposición de los financiamientos, así como los recursos que sean necesarios para la constitución de fondos de reservas. Dichos recursos se destinarán exclusivamente para liquidar de manera total o parcial los siguientes financiamientos:

Acreeedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 31-dic-22
Banorte	IL19-0818009	Crédito simple	19-abr-07	1,600,000,000.00	882,051,300.00
Banobras	IL19-0820004	Crédito simple	30-jul-20	1,250,000,000.00	1,227,833,411.69
Banobras	IL19-0221001	Crédito simple	05-ago-20	2,000,000,000.00	1,819,889,422.17
BBVA	IL19-1221002	Crédito simple	28-sep-21	550,000,000.00	549,995,450.00
Banorte	IL19-1221003	Crédito simple	28-sep-21	250,000,000.00	250,000,000.00
BBVA	IL19-1221004	Crédito simple	28-sep-21	400,000,000.00	399,998,400.00
Banorte	IL19-1221005	Crédito simple	28-sep-21	50,000,000.00	50,000,000.00
Total					5,179,767,983.86

El plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la fecha de celebración de los contratos respectivos y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado.

De igual manera, se autoriza a SADM por conducto de su Director General, previo análisis de capacidad de pago, del destino y de los recursos a otorgar como fuente de pago, para ejercer el monto anterior, mediante la emisión de valores y la colocación de estos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana y contendrán la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. Para tales efectos, los financiamientos bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional. Los recursos que se obtengan por la emisión o colocación de los certificados bursátiles se destinaran exclusivamente a refinanciamiento de los créditos señalados en la tabla presentada en este artículo, el plazo máximo de la emisión será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del Título de Colocación o de que se realice la colocación del referido título, autorizando un plazo de gracia para el pago de capital, cupón y/o intereses de hasta 60 meses.

Así mismo, se autoriza el refinanciamiento y/o reestructura de los créditos descritos en el presente artículo para efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los instrumentos jurídicos, en los cuales se podrá ampliar el plazo hasta por 25 (veinticinco) años a partir de su celebración, así como realizar cambios a las condiciones financieras originalmente pactadas incluyendo la tasa, el perfil de amortización, el número de pagos de capital e intereses, los recursos del fondo de reserva, los aforos y los porcentajes de afectación a otorgarse como fuente de pago. El plazo podrá incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses.

Lo anterior, en el entendido de que, las condiciones y la decisión de contratación derivada del proceso competitivo flexible se sujetará a la aprobación del Consejo de Administración.

#### 7.- Reforma al Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

Continuando con el desarrollo de la reunión el C. Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra al Lic. José David Olivo Guzmán, quien inició comentando que las reformas que se presentan para su aprobación eran meramente de operatividad de la Institución y explicó cada uno de los cuadros que se muestran a continuación, en donde se lee el contenido de cada una de las Direcciones/ Coordinaciones de las que se pretenden realizar los cambios:

### Dirección de Ingeniería

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 16. A la persona titular de la Dirección de Ingeniería le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a VIII...</p> <p>IX. Realizar la supervisión, control técnico, administrativo y financiero de las obras que realice o en su caso financie la Institución, con el fin de que se cumpla su realización de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 16. A la persona titular de la Dirección de Ingeniería le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a VIII ...</p> <p>IX. Realizar la supervisión, y aprobación de las estimaciones, control <u>ffsico, técnico, así como el debido seguimiento financiero y administrativo</u> de las obras que realice o en su caso financie la Institución, con el fin de que se cumpla su realización de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>...</p>

### Dirección Jurídica

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 20. A la persona titular de la Dirección Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IX...</p> <p>X. Conocer y resolver los procedimientos administrativos, cualquiera que sea su denominación, los recursos que se interpongan contra los actos o las resoluciones de los titulares de las Unidades Administrativas de la Institución, en términos de las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 20. A la persona titular de la Dirección Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IX...</p> <p>X. Conocer y resolver los procedimientos administrativos, cualquiera que sea su denominación, los recursos que se interpongan contra los actos o las resoluciones de los titulares de las Unidades Administrativas de la Institución, en términos de las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables; <u>para tal efecto, autorizar al personal adscrito a la Institución para llevar a cabo las notificaciones y diligencias respectivas, cuando así se requiera.</u></p> <p>...</p>

### Dirección de Administración

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 21. A la persona titular de la Dirección de Administración le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Realizar los procedimientos de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios conforme a las disposiciones jurídicas aplicables</p> <p>VI. Realizar los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables</p> <p>...</p>	<p>Artículo 21. A la persona titular de la Dirección de Administración le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Realizar los procedimientos de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, <u>así como el control financiero y administrativo de los contratos que se deriven de los procedimientos respectivos.</u></p> <p>VI. Realizar los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, <u>así como el control financiero y administrativo de los contratos que se deriven de los procedimientos respectivos.</u></p> <p>...</p>

**Dirección de Finanzas**

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 22. A la persona titular de la Dirección de Finanzas le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a VI...</p> <p>VII. Conducir la implementación de programas de financiamiento que permitan la realización de los programas de obra de la Institución, conforme a los planes estratégicos de desarrollo.</p> <p>VIII a X...</p> <p>XI. Desarrollar análisis y estudios que den sustento a la adecuada toma de decisiones en relación con la determinación y actualización de la tarifa por los servicios que presta la Institución.</p> <p>XII a XVIII...</p>	<p>Artículo 22. A la persona titular de la Dirección de Finanzas le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a VI...</p> <p>VII. <u>Coordinar las gestiones ante la federación y otros organismos, para la obtención de recursos financieros para el fondeo y/o financiamiento específico de programas y proyectos de los que pueda ser parte la Institución, conforme los planes estratégicos de desarrollo.</u></p> <p>VIII a X...</p> <p>XI. Desarrollar análisis y estudios que den sustento a la adecuada toma de decisiones en relación con la determinación y actualización <u>de cuotas y/o tarifas para</u> los servicios que presta la Institución.</p> <p>XII a XVIII...</p>

**Dirección de Finanzas**

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 22. A la persona titular de la Dirección de Finanzas le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>XII a XVIII...</p>	<p>Artículo 22. A la persona titular de la Dirección de Finanzas le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p><u>XIX. Analizar, fomentar y promover esquemas de inversión con la participación de los sectores público, privado y social, así como coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la formulación y revisión de la normatividad relacionada con el desarrollo y financiamiento de programas y proyectos de inversión pública y/o privada.</u></p> <p><u>XX. Integrar una cartera de programas y proyectos de inversión, conforme a los planes estratégicos y de desarrollo.</u></p> <p><u>XXII. Requerir a las Unidades Administrativas la información y documentación necesaria para que proporcionen, en los términos y plazos establecidos, los informes y datos que posean, para consolidar información financiera, fiscal y patrimonial a fin de emitir lineamientos de control y prevención.</u></p>

**Coordinación Ejecutiva**

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 28. A la persona titular de la Coordinación Ejecutiva le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la IX...</p> <p>X. Coordinar la atención de los asuntos de carácter regional, nacional e internacional que determine la Dirección General.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 28. A la persona titular de la Coordinación Ejecutiva le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la IX...</p> <p>X. Coordinar la atención de los asuntos <u>de gestión social</u>, de carácter regional, nacional e internacional que determine la Dirección General.</p> <p>...</p>

**Coordinación de Auditoría Interna**

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 29. A la persona titular de la Coordinación de Auditoría Interna le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XII...</p>	<p>Artículo 29. A la persona titular de la Coordinación de Auditoría Interna le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p><u>XIII. Realizar el levantamiento de Actas Administrativas de Hechos y Actas Circunstanciadas de Hechos que acrediten la ejecución de las labores de inspección, comprobación y vigilancia desarrolladas por el personal adscrito a esta Coordinación y, en los casos que procedan, dar vista al Órgano Interno de Control y/o Dirección Jurídica en su caso, para que intervengan de acuerdo a sus atribuciones y facultades.</u></p> <p><u>XIV. Implementar las acciones que se consideren necesarias para fortalecer los mecanismos de control, difusión y vigilancia institucional, así como aquellos que sean identificados mediante las auditorías que se realicen al interior del Organismo.</u></p> <p><u>XV. Atención y seguimiento a quejas, denuncias y/o inconformidades ciudadanas que le sean turnadas de parte del Titular de la Institución, así como cualquier otra actividad que éste le designe.</u></p>

**Coordinación de Auditoría Interna**

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 29. A la persona titular de la Coordinación de Auditoría Interna le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XII.</p>	<p>Artículo 28. A la persona titular de la Coordinación de Auditoría Interna le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p><u>XVI. Informar a la Dirección General de aquellos casos que hayan sido puestos al conocimiento del Órgano Interno de Control y/o la Dirección Jurídica; relativos a procedimientos de presuntas responsabilidades en que incurra el personal de la Institución;</u></p> <p><u>XVII. Asistir con voz a los diversos Comités, Consejos y demás órganos o unidades administrativas de la Institución, que para el mejor desarrollo de las actividades determine la Dirección General, en concordancia con las atribuciones y facultades que determinen las leyes y normatividad aplicable.</u></p> <p><u>XVIII. Informar a la Dirección Jurídica de hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, que puedan constituir delitos contra el patrimonio e intereses de la Institución, o delitos de los servidores públicos del organismo en el desempeño de sus funciones, para lo conducente en materia laboral y/o jurídica;</u></p>

**Coordinación de Auditoría Interna**

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 29. A la persona titular de la Coordinación de Auditoría Interna le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XII.</p>	<p>Artículo 29. A la persona titular de la Coordinación de Auditoría Interna le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p><u>XIX. Recomendar en su caso el diseño y elaboración de formas y reportes para asentar las respuestas a las observaciones y recomendaciones resultantes de los procedimientos de auditorías;</u></p> <p><u>XX. Comunicar al Director General el avance de los programas de auditoría, los resultados de las mismas y las recomendaciones realizadas sobre estos labores;</u></p> <p><u>XXI. Recomendar, de forma general, al Consejo, a la Dirección General, y en forma particular y específica, el resto de las unidades administrativas, de las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento de la Institución;</u></p> <p><u>XXII. Coadyuvar en los procesos de entrega recepción de las diferentes áreas de la Institución, en cambios de titulares y/o responsables, incluyendo mandos medios e inferiores, tomando en consideración para este efecto, las disposiciones contenidas en la normatividad vigente;</u></p> <p><u>XXIII. Difundir entre los servidores públicos del Organismo, la obligación de cumplimiento a las declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses como corresponde.</u></p>

Después de una breve deliberación, en donde comentaban que todos estaban de acuerdo con los cambios, llegaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad realizar reformas al Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

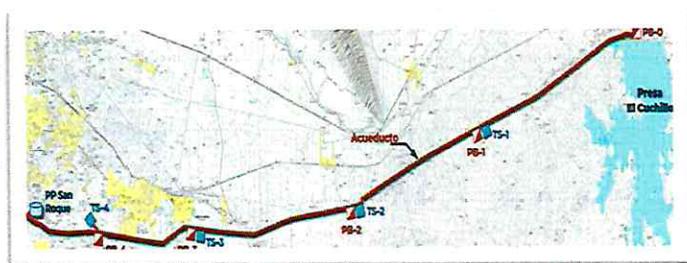
**8.- Presentación y aprobación para otorgar el derecho de vía por reubicación de las líneas de transmisión eléctrica, en la construcción del Acueducto Cuchillo II de predios propiedad de esta Institución.**

El C. Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra al Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, quien comenzó su intervención comentando que en el desarrollo y formulación del proyecto ejecutivo del Acueducto El Cuchillo II se identificó que, en el trazo de la obra, se hace necesario el considerar las obras complementarias de suministro de energía eléctrica para la operación integral de los sistemas de bombeo y en términos de ello se elaboran los proyectos ejecutivos para las líneas de 115 Kv, lo que requiere contratar los derechos de vía correspondientes

para el alojamiento de las torres o postes que darán soporte al tendido eléctrico y en el contexto del convenio de colaboración suscrito por el Gobierno del Estado con la participación de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Gobierno Federal a través de la CONAGUA y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se encuentra establecido que es responsabilidad de esta Institución otorgar el derecho de vía y/o la propiedad de los terrenos necesarios para el proyecto de suministro de energía eléctrica del Acueducto El Cuchillo II en favor de CFE Transmisión o quien resulte la competente para la recepción de la obra terminada del suministro eléctrico.

Explicó el resumen de los alcances del derecho de vía en donde comentó que:

- La longitud total del derecho de vía es de 88.528 km. de los cuales 87.138 km. se tienen la disponibilidad para trabajos de construcción, lo que equivale a un 98.43% del total del mismo. Quedando .486 km. por liberar, lo que representa el 0.55%. Y el 1.02% restante, corresponde a cruces de caminos, carreteras, ferrocarril, ríos y arroyos.
- La integración de la longitud del derecho de vía se conforma hasta el momento de 246 predios y 33 sitios de cruces especiales, con relación a los cuales se cuenta con antecedentes de convenios de derecho de vía en 197 de ellos y con la disponibilidad para la construcción de la obra en 211 predios, lo que equivale a un 85.77% del universo de predios.



SITUACION EN TRAZO	PORCENTAJE
Disponibilidad para trabajos	98.43%
Pendientes	0.55%
Cruces	1.02%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

Agregó que los requerimientos de derechos de vía para el acueducto y obras complementarias en términos del avance que tiene la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Construcción, es necesario que algunas de las infraestructuras del proyecto eléctrico resulten alojadas al interior de terrenos propiedad de la Institución, o bien en su defecto, contratar las afectaciones inmobiliarias del derecho de vía necesarias para la construcción de esta infraestructura. Comentó que en este sentido, actualmente Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P. D., propietaria y/o poseedora de 3 terrenos estratégicos para el proyecto eléctrico en los que se encuentra instalada la Planta de Bombeo 2 (PB2) en el municipio de Los Ramones, N.L. y una sección del Acueducto El Cuchillo I a la salida de la Planta de Bombeo 4 (PB4) en el municipio de Cadereyta Jiménez, N.L., que deben tolerar la afectación por ocupación de instalaciones del proyecto eléctrico para el Acueducto El Cuchillo II.



Continuando con su intervención, comentó que los requerimientos de derechos de vía para el acueducto y obras complementarias habrán de adquirirse por SADM el resto de los lugares o terrenos, que demande el proyecto eléctrico total, a fin de que una vez integrados a su patrimonio, resulte posible otorgarlos como derecho de vía para estas infraestructuras en favor de CFE Transmisión.



Por lo anterior comentado, solicitó autorización al Consejo de Administración para lo siguiente:

Primero. Que se apruebe el derecho de vía sobre los inmuebles propiedad actual de SADM y los que eventualmente se adquieran para este propósito de derecho de vía de las "LINEAS DE TRANSMISION DE CFE" y sus instalaciones de control a título gratuito en favor de CFE Transmisión o de quien en su momento resulte propietario u operador legítimo de las infraestructuras de que se trate.

Segundo. Se autorice que una vez que se hubiera otorgado mediante la formalización jurídica correspondiente el derecho de vía en favor de las "LINEAS DE TRANSMISION DE CFE" y sus instalaciones de control inclusive, cuando ya se hubiera concluida la construcción del Acueducto El Cuchillo II, se lleve a cabo todo trámite necesario para la rectificación de medidas y en los casos necesarios realizar la subdivisión de los inmuebles afectos al derecho de vía que nos ocupa, a fin de hacer posible la donación de esto predios resultantes en favor de CFE Transmisión que por normativa deban transmitirse en propiedad absoluta.

Después de una breve deliberación al respecto los señores consejeros tomaron el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:** El Consejo de Administración aprueba que se otorgue a título gratuito y mediante el instrumento jurídico que resulte suficiente para constituir los derechos reales necesarios para constituir el derecho de vía para la reubicación de las "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DE CFE TRANSMISIÓN" y las obras de control que permitirán el suministro de energía eléctrica al sistema del Acueducto El Cuchillo II, en todos aquellos bienes inmuebles que se hayan adquirido a esta fecha o se adquieran en lo futuro por la Institución para este objeto, reconociendo que ello forma parte de los alcances de las actividades preliminares de la Tenencia de la Tierra del proyecto Acueducto El Cuchillo II.

Además, se autoriza a la Institución, para que independientemente del otorgamiento previo que se hubiere hecho del derecho de vía mediante la celebración de contratos de servidumbre legal y/o voluntaria o de ocupación o equivalente, se formalice, en los casos que se estime conveniente o necesario, la donación gratuita lisa y llana, según la normatividad aplicable, de las franjas de terreno ocupadas por las instalaciones reubicadas en favor de CFE TRANSMISIÓN, tratándose de las "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DE CFE TRANSMISIÓN", y las obras de control que permitirán el suministro de energía eléctrica al sistema del Acueducto El Cuchillo II.

A su vez, se autoriza a la Institución para que realicen las actividades de rectificación de medidas y subdivisión de terrenos en los casos que a buen criterio y diligencia resulte necesario, a fin de que en su oportunidad independientemente del otorgamiento previo de derecho de vía por medio de contratos de servidumbre legal y/o voluntaria o de ocupación o equivalente, se lleve a cabo la donación gratuita lisa y llana de los terrenos ocupados por la estructura eléctrica antes mencionada en favor de CFE TRANSMISIÓN o de quien se instituya como operador, administrador o receptor de esta infraestructura una vez terminada en su construcción y se autoriza al Director General de la Institución o por conducto de apoderado investido de facultades suficientes para que de manera conjunta o

separada suscriban los instrumentos necesarios e instruya a quien estime pertinente para que le auxilie en la ejecución del presente acuerdo.

**9.- Informe de los avances de la Comisión de Vigilancia en el tema de Derecho Humano al Agua.**

Continuando con el desarrollo de la reunión, el C. Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra al Lic. Javier Arteaga Gutiérrez, quien inicio su intervención comentando que se han realizado 2 reuniones de la Comisión del Derecho al Agua, en donde se ha analizado la mejor opción para garantizar el suministro del agua al 2050, razón por la que se ha seguido analizando la opción que se había comentado en la pasada reunión del 5 de diciembre del 2022, en donde se propuso implementar un modelo de Gestión Integral con convenio a 25 años con alguna empresa de estas que sean especializada en administración de servicios, con la finalidad de que los proyectos en materia hídrica tengan continuidad y no se vean afectados en los cambios de administraciones (periodos de 6 años), esto con el propósito de garantizar el servicio a los ciudadanos, en donde se mejoraría la eficiencia del organismo sin invertir y sin privatizar el organismo y puso como ejemplo el sistema de Aguas de Saltillo.

Se transcribe artículo correspondiente.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, reformada el 01 octubre de 2022.

Artículo 46.- Todas las personas tienen derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para su racional consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable, de forma accesible y a costos razonables.

Después de una breve deliberación entre los Consejeros, en donde comentaron que se debe analizar profundamente el tema financiero, así como el legal, para una vez así examinado diligentemente estar en posición de presentar el punto al Presidente del Consejo.

Dado lo anterior sugirieron continuar con el desarrollo de la reunión.

**10.-Seguimiento de las acciones e inversiones de eficiencia y gestión de demanda.**

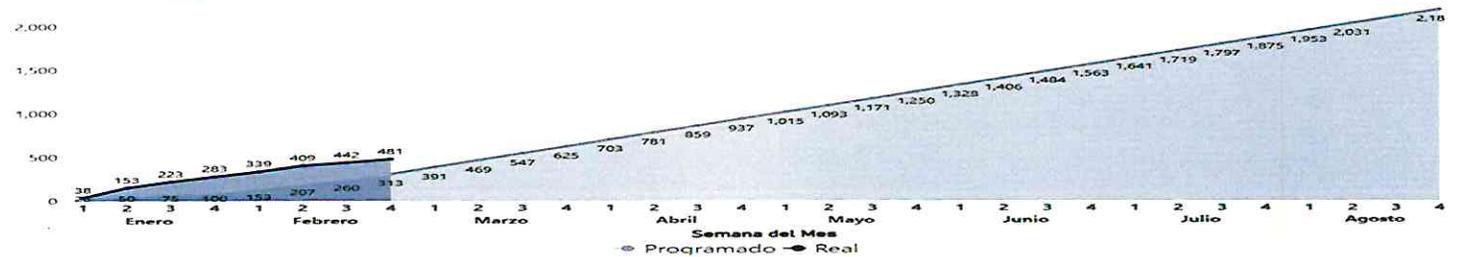
Continuando con el desarrollo de la reunión, el C. Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de Administración, comentó a los Consejeros que aún faltaba la presentación del presente punto en donde después de una breve deliberación en donde comentaban que la reunión ya había excedido el tiempo, los señores Consejeros tomaron el siguiente acuerdo:

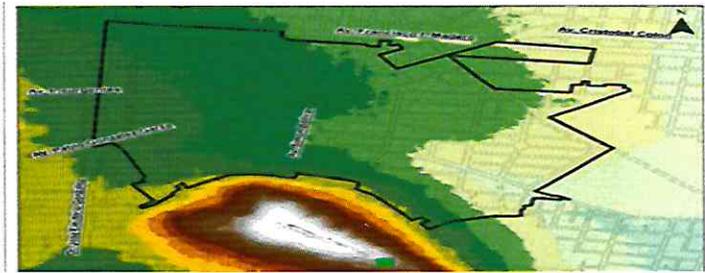
**ACUERDO: Los señores Consejeros solicitaron pasar este punto a la siguiente reunión ordinaria.**

SISTEMAS	TOTAL	INSTALADO	INSTRUMENTADO	CAUDAL RECUPERADO (LPS)	%INSTRUMENTADO	%INSTALADO
Circuitos Tecnologías	1,578	539	333	400	21.10 %	34.16 %
Circuitos Operaciones	750	101	54	81	7.20 %	13.47 %
<b>Total</b>	<b>2,328</b>	<b>640</b>	<b>387</b>	<b>481</b>	<b>16.62 %</b>	<b>27.49 %</b>

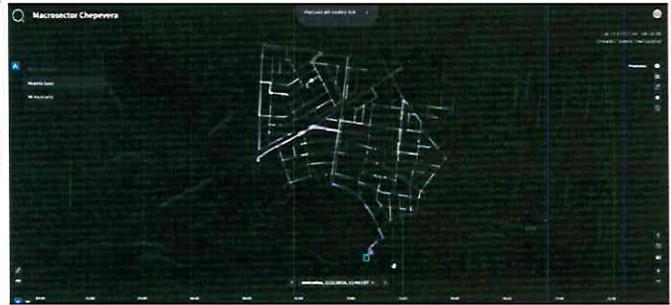
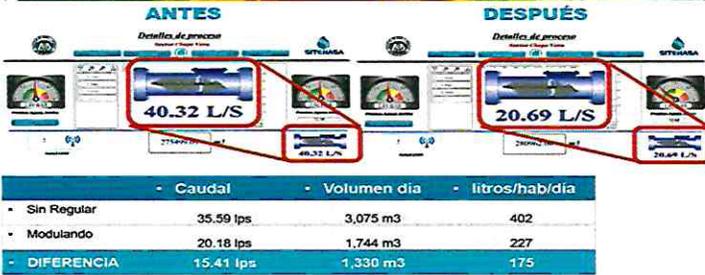
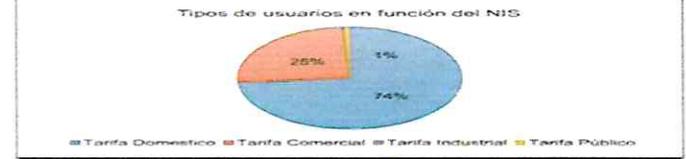
Caudal Recuperado (LPS)

**481**





- **1822 tomas**
- **Aproximadamente 8,000 habitantes**



No existiendo más asuntos generales a tratar y una vez agotado el Orden del Día, el Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., informó a los Consejeros que la siguiente Sesión de Consejo se llevará a cabo en la cuarta semana de abril a las 11:00, posterior a eso, agradeció la presencia de los Consejeros a esta Sesión, dándola por concluida, siendo las 15:30 horas del mismo día, firmando la presente Acta los Consejeros asistentes para constancia de los acuerdos que se tomaron.